

CONSTANCIA SECRETARIAL: 25 DE SEPTIEMBRE /2023

-OFICIO SURA donde se indican, la dirección física y electrónica reportada por el demandado Elmer Alexander López Ochoa.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado No.170014003003-2023-00490-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por Cesca en contra de Elmer Alexander López Ochoa y otro, del oficio procedente de la EPS SURA donde se informa la dirección física reportada por el demandado ante dicha entidad.

Se ordena, de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213/2022 la notificación al demandado ELMER ALEXANDER LOPEZ OCHOA en el correo electrónico indicado por la eps sura, esto es: elmeralexanderlopez17@gmail.com o luisaferneduba08@gmail.com. De no lograrse allí, se gestionará por la parte actora en la dirección física, indicada, esto es: carrera 36 Nro., 40-28 Barrio Villacarmenza de esta ciudad y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P.

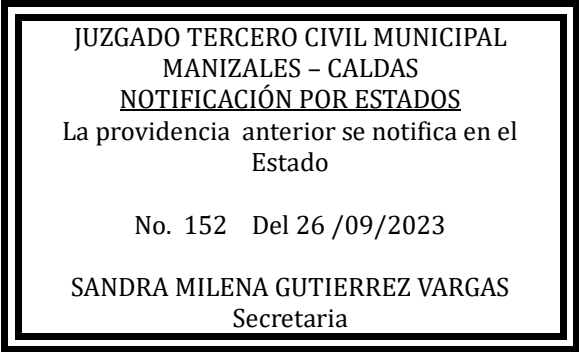
Con respecto al demandado ELKIN GIOVANNY LOPEZ OCHOA, se requiere a la parte actora con el fin de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del C.G.P. esto es, enviar la notificación por aviso al demandado, en la dirección física indicada en la demanda, acompañado de la providencia a notificar y allegar copia cotejada de la comunicación al Juzgado lo cual hará la parte a nombre propio.

Cuenta con el término de treinta-30- días para cumplir con dichas cargas procesales, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

J U E Z



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6915d6593347cdbdb8d91a3a7ae155f8317cf84d36c40a2a5a653c8d92452d5**
Documento generado en 25/09/2023 02:13:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>